

el tercio de la inversión real, condiciones exigidas en la Orden de este Departamento de 19 de octubre de 1966, por la que se declaraba comprendida en Sector Industrial Agraria de Interés Preferente a la industria de referencia, cifrándose el presupuesto de inversión en dieciséis millones trescientas treinta y dos mil seiscientos treinta y tres pesetas con veinte céntimos (16.322.633,20 pesetas).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de abril de 1968.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario. Subdirección General de Industrias Agrarias.

ORDEN de 2 de abril de 1968 por la que se declara a la planta de obtención de mostos concentrados a instalar por don Julián Soler Marqués, en Quintanar del Rey (Cuenca), emplazada en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General de Industrias Agrarias sobre la petición formulada por don Julián Soler Marqués para instalar una planta de obtención de mostos concentrados en Quintanar del Rey (Cuenca), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2982/1967, de 30 de noviembre, por el que se califica a la Mancha como Zona de Preferente Localización Industrial Agraria para determinadas actividades del sector vitivinícola y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo. Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Declarar a la planta de obtención de mostos concentrados a instalar por don Julián Soler Marqués, en Quintanar del Rey (Cuenca), emplazada en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 2982/1967, de 30 de noviembre.

2. Incluirla en el Grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, exceptuando el beneficio de la expropiación forzosa de terrenos, por no haberse solicitado.

3. La totalidad de la actividad industrial de referencia queda comprendida dentro de la Zona de Preferente Localización Industrial Agraria.

4. Conceder un plazo de seis meses, contado a partir de la aceptación de la presente resolución, para la presentación del proyecto definitivo y para justificar que el capital propio desembolsado cubre, como mínimo, la tercera parte de la inversión.

5. Conceder un plazo de cuatro meses para la iniciación de las obras y de doce meses para su terminación, que se contarán a partir de la aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de abril de 1968.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION del Servicio de Obras Militares por la que se hace público haber sido adjudicada la obra de «Tercer dormitorio en Acuartelamiento del Portazgo de San Lamberto-Zaragoza (4.ª fase)» a don Antonio Rubio.

Este Ministerio, con fecha 29 de marzo actual ha resuelto: Adjudicar definitivamente la subasta de la obra «Tercer dormitorio en Acuartelamiento del Portazgo de San Lamberto-Zaragoza (4.ª fase)» a don Antonio Rubio Asensio en la cantidad de 13.616.672,64 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de marzo de 1968.—El General Jefe del Servicio, Federico Noreña Echeverría.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 8 de abril de 1968:

DIVISA	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,553	69,763
1 Dólar canadiense	64,319	64,513
1 Franco francés nuevo	14,130	14,172
1 Libra esterlina	167,285	167,790
1 Franco suizo	16,047	16,095
100 Francos belgas	139,896	140,318
1 Marco alemán	17,458	17,510
100 Liras italianas	11,135	11,168
1 Florin holandés	19,241	19,299
1 Corona sueca	13,455	13,495
1 Corona danesa	9,332	9,360
1 Corona noruega	9,737	9,766
1 Marco finlandés	16,639	16,689
100 Chelines austriacos	269,121	269,933
100 Escudos portugueses	243,430	244,165

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 2 de abril de 1968 por la que se descalifica la vivienda amparada en el expediente MA-VS-227/58, de Renta Limitada Subvencionada, de don Juan de Dios Ruiz Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente MA-VS-227/58, de Renta Limitada Subvencionada, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación de la vivienda, sita en Rincón de la Victoria, Torre de Benagalbón (Málaga), propiedad de don Juan de Dios Ruiz Rodríguez;

Visto el Decreto 1443/1965, de 3 de junio, especialmente sus artículos tercero y quinto; la Ley de 15 de julio de 1954, sobre protección de viviendas de Renta Limitada; el Reglamento de 24 de junio de 1955 para su aplicación.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda de renta limitada subvencionada, sita en Rincón de la Victoria, Torre de Benagalbón (Málaga), solicitada por don Juan de Dios Ruiz Rodríguez, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que determina el artículo 98 del Reglamento de 24 de junio de 1955.

De la presente Orden se dará traslado al interesado y Organismos oficiales en la parte que a cada uno les afectare.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 2 de abril de 1968 por la que se descalifican las casas baratas número 20 de la calle de Poniente, de don Juan Muñoz Morales; número 94 (hoy 41), de la calle de Maudes de don Francisco García García, las dos de esta capital; número 29 de la calle Florestá, de don Manuel Zamorano Gómez; número 23 de la calle Florestá, de don Francisco Ortubia Poveda, las dos de Valencia; número 15-C de la calle Alfredo Blanco, de don José Moreno Morales, y la número 12 de la calle Tenejife, de don Antonio Alvarez de Rementería, estas dos últimas de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de don Juan Muñoz Morales, don Francisco García García, don Manuel Zamorano Gómez, don Francisco Ortubia Poveda, don José Moreno Morales